Naciones Unidas S/2003/993



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 13 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir la comunicación adjunta, de fecha 10 de octubre de 2003, recibida del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

03-55674 (S) 151003 151003

Anexo

Carta de fecha 10 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

En el párrafo 16 de la resolución 1051 (1996) del Consejo de Seguridad, se pide al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que, a partir del 11 de abril de 1996[a], presente cada seis meses al Consejo de Seguridad informes consolidados sobre las actividades de verificación que lleve a cabo el Organismo en el Iraq con arreglo a los párrafos 12 y 13 de la resolución 687 (1991) y otras resoluciones conexas.

Desde el 17 de marzo de 2003 el Organismo no se ha encontrado en condiciones de ejecutar en el Iraq el mandato que se le encomendó en la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en otras resoluciones conexas.

A raíz de persistentes noticias en los medios de comunicación sobre el saqueo de material nuclear y radiactivo en el complejo de Tuwaitha, en el Iraq, el Director General pidió, y la Autoridad Provisional de la Coalición aceptó, que el Organismo efectuara una inspección, de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias del OIEA con el Iraq, a fin de verificar el material nuclear sujeto a salvaguardias almacenado en el depósito de material nuclear (Localidad C), cerca del complejo de Tuwaitha, al sur de Bagdad. La misión de inspección tuvo lugar del 7 al 23 de junio de 2003 y sus resultados figuran en el documento S/2003/711.

En el período que abarca el presente informe, el OIEA ha seguido concentrando sus actividades en valorar la información complementaria recabada durante las inspecciones; sistematizar la información general de que dispone, y reunir y analizar nueva información, derivada entre otras fuentes de imágenes obtenidas por satélite, para actualizar sus conocimientos sobre las instalaciones pertinentes en el Iraq; perfeccionar su plan para reanudar las actividades de verificación, teniendo en cuenta las numerosas incertidumbres de la actual situación en el Iraq; y evaluar las enseñanzas obtenidas de su previa experiencia en el Iraq. Asimismo, con el apoyo de los Estados Miembros, el OIEA ha podido continuar algunas de sus investigaciones fuera del Iraq, dando seguimiento a las inspecciones y realizando los consiguientes análisis. Estas actividades posteriores a las inspecciones no arrojaron prueba alguna de que el Iraq hubiera reactivado su programa de armas nucleares.

Como consecuencia de la actual situación, la oficina del OIEA encargada de ejecutar el mandato previsto en la resolución correspondiente (la Oficina de Verificación Nuclear para el Iraq) ha comenzado a modificar su plantilla, especialmente en lo que se refiere a la asignación y el número de efectivos. No obstante, el OIEA sigue dispuesto a reanudar, bajo la orientación del Consejo de Seguridad, sus actividades de verificación relacionadas con la resolución, con el fin de culminar su evaluación de las actividades nucleares del Iraq en el período comprendido entre 1998 y 2002. Mientras tanto, se espera que, según lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1441 (2002) y en otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, los Estados Miembros faciliten cualquier información relacionada con los programas prohibidos u otros aspectos del mandato del OIEA, incluidos los intentos hechos por el Iraq desde 1998 de adquirir artículos prohibidos, para que el Organismo pueda cumplir las responsabilidades que le incumben en virtud de esas resoluciones y del

Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por consiguiente, el Organismo espera que el Grupo de Investigación en el Iraq le comunique cualquier posible hallazgo en relación con las actividades nucleares. El OIEA sigue desempeñando su labor en relación con las notificaciones que espera recibir de los Estados en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad que les exigen notificar al OIEA las exportaciones pertinentes que realicen al Iraq, teniendo en cuenta el mecanismo relativo a las exportaciones e importaciones aprobado por el Consejo en su resolución 1051 (1996).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Mohamed **El Baradei**

Notas

[a] Los informes consolidados anteriores del Director General del OIEA figuran en los documentos siguientes: S/1996/261, de 11 de abril de 1996; S/1996/833, de 7 de octubre de 1996; S/1997/297, de 11 de abril de 1997; S/1997/779, de 8 de octubre de 1997; S/1998/312, de 9 de abril de 1998; S/1998/927, de 7 de octubre de 1998; S/1999/393, de 7 de abril de 1999; S/1999/1035, de 7 de octubre de 1999; S/2000/300, de 11 de abril de 2000; S/2000/983, de 11 de octubre de 2000; S/2001/337, de 6 de abril de 2001; S/2001/945, de 5 de octubre de 2001; S/2002/367, de 16 de abril de 2002; S/2002/1150, de 16 de octubre de 2002; y S/2003/422, de 14 de abril de 2003. El documento S/1998/694, de fecha 27 de julio de 1998, contiene el texto de un informe provisional preparado en respuesta a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 14 de mayo de 1998 (S/PRST/1998/11). El documento S/1999/127, de fecha 9 de febrero de 1999, contiene el texto de un informe provisional presentado en respuesta a la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 30 de enero de 1999 (S/1999/100). Tras la reanudación, en noviembre de 2002, de las actividades del OIEA en el Iraq relacionadas con el mandato del Consejo de Seguridad, éste solicitó varios informes de actualización. El OIEA facilitó tales actualizaciones mediante un informe (Informe presentado al Consejo de Seguridad en virtud de lo dispuesto en la resolución 1441 (2002) (S/2003/95), de fecha 27 de enero de 2003) y varias intervenciones del Director General ante el Consejo de Seguridad (el 19 de diciembre de 2002, el 9 de enero de 2003, el 27 de enero de 2003, el 14 de febrero de 2003 y el 7 de marzo de 2003). Por último, el 20 de marzo de 2003 se facilitó al Consejo de Seguridad el “Programa de trabajo del Organismo Internacional de Energía Atómica en el Iraq de conformidad con la resolución 1284 (1999)” (S/2003/342).